

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**1807**

*Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca relativo a l'aprobación de la convocatoria de ayudas del Consell Insular de Menorca a las entidades que trabajan con variedades autóctonas vegetales para el año 2019 con las mismas bases reguladoras del año 2018 sustituyendo las referencias al año 2018 por el año 2019 (Exp.3246-2019-000001)*

#### Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo en la sesión de día 10 de diciembre de 2018, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular de Menorca (PES) para el año 2019. El PES establece la previsión de la actividad subvencionadora en la línea de fomento de actividades de interés general, dentro del marco normativo establecido para la concesión de subvenciones. Una de las líneas de subvención incluidas en este PES es la ayuda a las entidades que trabajan con variedades autóctonas vegetales.

2. Con esta línea, el Consell Insular de Menorca pretende contribuir a la preservación y conservación de las variedades autóctonas vegetales para dotar a la payesía de Menorca de mayor soberanía, adaptación y valor añadido, además de preservar un patrimonio natural y cultural propio.

3. Algunas entidades sin ánimo de lucro, así como las entidades locales, disponen de unas estructuras de funcionamiento que permiten una acción más efectiva y directa para resolver el problema y que al mismo tiempo aportan importante información para el desarrollo de las políticas del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera.

4. El Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera del Consell Insular de Menorca tiene interés en dar soporte a las entidades sin ánimo de lucro que trabajan para la recuperación y conservación de las variedades autóctonas vegetales.

5. El Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en la sesión de carácter ordinario de día 24 de septiembre de 2018, aprobó, entre otras, la convocatoria y las bases para el año 2018 de las ayudas del CIM a las entidades que trabajan con variedades autóctonas vegetales. Estas ayudas se publicaron en el BOIB núm. 128, de 16 de octubre de 2018.

Dado que no han habido cambios en la normativa específica que regula estas ayudas, la convocatoria de este año se registrará por las bases aprobadas el año 2018, sustituyendo las referencias al año 2018 por el año 2019.

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera,

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria correspondiente al año 2019, que se registrará por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del CIM en la sesión de carácter ordinario de día 24 de septiembre de 2018, publicadas en el BOIB núm.128, de 16 de octubre de 2018, sustituyendo las referencias al año 2018 por el año 2019, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario: las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a las partidas presupuestarias y con los importes máximos que se indican más abajo, sin perjuicio de que los importes puedan ser ampliados por aportaciones expresas de terceros para contribuir a la financiación del objeto de la convocatoria.

| Partida         | Cuantía máxima |
|-----------------|----------------|
| 6.41200.4890004 | 20.000 €       |

b) El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

c) El instructor de este expediente será el señor Antoni Allés, técnico del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera.

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente composición de la Comisión Evaluadora de estas ayudas:

- Presidente: Aram Ortega Adzerías, consejero ejecutivo del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera.

- Secretario/a: un/a funcionario/a del Departamento

- Vocales:

- Miquel Truyol Olives, director insular de Medio Rural y Marino
- Antoni Allés de Olives, técnico del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera.
- Antoni Mercadal López, técnico del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera.
- Francisca Llabrés Riudavets, técnica del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera.

**TERCERO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria, en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de forma previa a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

#### **Interposición de recursos**

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó 27 de febrero de 2019

**El secretario del Consejo Ejecutivo**

Octavi Pons Castejón

